



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2022/MDL

Lurigancho, 28 de Febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorandum N° 189-2022/GM-MDL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 29-2022-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 014-2022/MDL/GDS/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, referente a la celebración de matrimonios comunitarios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo mismo que se señala en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 234° del Código Civil, prescribe que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común; así también el art. 20° inciso 16) de la Ley N° 27972 preceptúa que una de las atribuciones del alcalde es celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 233° del Código Civil, establece la regularización jurídica de la familia, la misma que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, de igual modo, el artículo 234° de la norma acotada, prescribe que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos en el artículo 248° de la norma sustantiva acotada, a fin de hacer vida común;

Que, mediante Informe N° 014-2022-MDL/GDS/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, solicita considerar la Celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios, en Mayo mes de la Madre y en Octubre mes de aniversario del distrito, como una forma de contribuir a que muchas parejas regularicen su unión pasando de un hecho a un derecho, reforzándose así la consolidación y fortalecimiento del núcleo familiar base de toda sociedad, al amparo de lo preceptuado por el Artículo 233 y 234 del Código Civil, teniendo como posibles fechas el 21 de mayo de 2022 a horas 06:00 pm. y el 22 de octubre de 2022 a horas 06:00 pm.;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

Que, mediante Informe N° 29-2022-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la celebración de matrimonios comunitarios para el día sábado 21 de mayo de 2022 y el día sábado 22 de octubre de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 189-2022/MDL/GM de la Gerencia Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía para la celebración de matrimonios comunitarios;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la celebración de **Matrimonios Comunitarios** en el Distrito de Lurigancho, de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Sábado, 21 de mayo de 2022.**
- **Sábado, 22 de octubre de 2022.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios la organización de los correspondientes expedientes matrimoniales bajo la estricta supervisión y responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, señalándose como obligatorios la presentación y cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 248° del Código Civil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a través de la Secretaria General, la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar – PTE y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
Abog. Diana Susel Viscaíno Meza
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE